

**ACUERDO COMERCIAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE  
"SIULPROM,S.L.-CLUB DE CAMPO LA MOTILLA" Y "COLEGIO OFICIAL  
DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA"**

En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de dos mil catorce

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: D. ANTONIO MORERA VALLEJO**, con D.N.I. 28397974N y domicilio en Calle Aviación nº 10 (Cortijo MDI), Sevilla, en representación de **SIULPROM,S.L.-CLUB DE CAMPO LA MOTILLA**.

**DE OTRA PARTE: D. DAVID MARÍN GARCÍA**, Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA**, con C.I.F. Q-4175002-G, y domicilio en Avenida de la Palmera nº 28 A de Sevilla.

Este Colegio Profesional se rige por los estatutos aprobados por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 21 de septiembre de 2009 publicada en el BOJA de 9 de octubre de 2009.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto, con el carácter con que respectivamente lo hacen, y, al efecto,

**EXPONEN**

**- I -**

Que CLUB DE CAMPO LA MOTILLA es una entidad dedicada a prestar servicios sociales y deportivos y que está consolidada como una sociedad de solvencia y calidad contrastadas.

**- II -**

Que el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA promueve todo tipo de servicios y acuerdos comerciales en interés y beneficio para sus colegiados y familiares.

**- III -**

Que ambas partes están interesadas en la realización de actividades promocionales conjuntas que redunden en el mejor beneficio de sus respectivas sociedades.

**- IV -**

Que en virtud de lo expuesto, las partes han convenido en suscribir el presente convenio de colaboración, que sin perjuicio de cuantas normas imperativas resulten de aplicación, se regirá conforme a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO**

1. Constituye el objeto del presente acuerdo de colaboración la realización de actividades conjuntas de promoción y publicidad de los servicios o productos comercializados por la entidad recogida en la exposición I.
2. En virtud del presente acuerdo, SIULPROM,S.L. – CLUB DE CAMPO LA MOTILLA otorga a los colegiados y familiares del COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA durante el periodo de vigencia de la promoción de invierno en los términos establecidos en el flyers adjunto obteniendo los derechos y beneficios que a continuación se relacionan:
  - a) Derecho al descuento de un 100% sobre la inscripción.
  - b) Derecho a percibir promociones especiales y atención singular a criterio de la entidad colaboradora.
3. En virtud del presente acuerdo el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, como contraprestación por las ventajas y en función de los descuentos o bonificaciones aplicados a sus colegiados y familiares, otorga a la entidad colaboradora y acogida al presente acuerdo los derechos y beneficios que a continuación se relacionan:
  - a) Derecho a que la imagen de la entidad colaboradora pueda figurar en la página web del Colegio en el apartado "Acuerdos Comerciales" publicitando su anagrama o logotipo, dirección y teléfono, sinopsis de su actividad comercial así como los descuentos o promociones especiales destinados a los colegiados y familiares.
  - b) En función de la disponibilidad de espacios publicitarios, derecho a que la entidad colaboradora pueda publicitar sus ofertas en la revista del Colegio dirigida a todos los colegiados con una tirada de 2.500 ejemplares y con un descuento de hasta el 30% sobre las tarifas para las empresas no conveniadas con el Colegio.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS**

La empresa colaboradora pondrá en conocimiento de todos sus empleados el convenio rubricado con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla a efecto de que dichos empleados puedan informar y ofrecer a los colegiados y familiares las condiciones acordadas. Para ser beneficiario de los servicios y ofertas especiales recogidas en el presente acuerdo, será requisito imprescindible estar colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla o ser familiar del mismo. Por tal motivo, la empresa colaboradora está obligada a solicitar al diente el carnet de colegiado a fin de que se pueda acoger a las condiciones pactadas entre las dos partes y con objeto de poner en valor, por parte de la empresa colaboradora, la atención especial y descuentos aplicables al colectivo.

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El periodo de vigencia del presente convenio se establece por una anualidad a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose cada año si ninguna de las dos partes pusiera en conocimiento de la otra su extinción.

#### **CUARTA.- CESTIÓN DEL ACUERDO**

EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA no podrá ceder ni transferir ninguno de los derechos u obligaciones dimanantes del presente convenio.

#### **QUINTA.- GENERAL**

1. Las modificaciones del presente convenio en cuanto supongan una mejora para los colegiados en las condiciones pactadas tendrán que ser notificadas por escrito por la empresa colaboradora al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, y su efecto será con carácter inmediato reseñándose en el espacio anunciador destinado en la página web.
2. Si alguna estipulación, término o condición de este convenio se considerara nula o anulable de conformidad con la legislación aplicable, será suprimida o modificada, de forma que el convenio permanezca válido y ejecutable, a menos que el objeto del mismo se vea desvirtuado por ello.

#### **SEXTA.- DEBER DE SECRETO**

Las partes se obligan a guardar secreto con respecto de cualquier información referente a las mismas y sus actividades que, con motivo de este convenio, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí ni para otra persona, entidad o Firma.

#### **SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

1. Serán causas de resolución del convenio:
  - El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
  - La utilización por cualquiera de las partes de la Marca de la otra para usos distintos de los señalados en el presente convenio.
  - Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.
2. Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria en caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.
4. Cuando el convenio se resuelva por causas imputables a cualquiera de las partes, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que, por tal motivo, cause a la otra.

#### **OCTAVA.- FUERO**

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente por duplicado y a un sólo efecto en sendos ejemplares compuestos cada uno de ellos de cuatro folios escritos a una sola cara. Lugar y fecha ut supra.

Por SIULPROM,S.L.- CLUB DE  
CAMPO LA MOTILLA

Fdo.: Antonio Morera Vallejo

Por el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA

Fdo: David Marín García

Promoción Invierno 2014  
Colegio Oficial de Aparejadores

Y  
Arquitectos Técnicos de Sevilla

Cuota de Inscripción  
0 €

de CAMPO  
CLUB DE CAMPO  
LA MOTILLA  
DETRAS INSTALACIONES

### Tarifa Especial

Ahora puedes hacerte socio para disfrutar de todos los servicios, actividades e instalaciones del mejor Club Social y Deportivo de Sevilla con unas condiciones excepcionales(\*):

### Nuestras Tarifas

- Cuota de inscripción  
1.500 € **0 €**
- Cuota mensual monoparental  
(viudo, soltero,... + hijos < 10 años)  
37.07 € + IVA
- Cuota mensual unidad familiar  
(matrimonio + hijos < 10 años)  
60.17 € + IVA
- Cuota mensual por hijo  
(entre 10 y 21 años)  
9.25 € + IVA
- Cuota mensual por hijo  
(entre 22 y 30 años)  
13.88 € + IVA

### Y de Regalo

- Gimnasio Gratis para dos personas \*



### Instalaciones Incluidas

- Gimnasio, 250 m2 con máquinas de última generación para fitness, instalaciones para clases dirigidas de pilates, body pump, ciclo, zumba, tonificación...
- Piscina de chapoteo y piscina infantil.
- Piscina semi-olímpica de temporada.
- 1 Pista multifunción para diversos deportes, baloncesto, voleibol, balonmano...
- Parque infantil completo.
- Restaurante ( -25% PVP en todos los servicios).
- Terraza chill out.
- Terraza de verano.
- 2 Salones para celebraciones y eventos.
- Sala TV.

### Y además contamos con

- 8 pistas de pádel cubiertas al aire libre
- 3 pistas de tenis y 2 de minitenis
- 1 pista de fútbol 7, transformable en 2 pistas de fútbol 5 en césped artificial de 1ª calidad
- Escuela de Idiomas, baile, repostería...
- Escuelas Deportivas: Fútbol, tenis, pádel, baloncesto...

Puedes ver las instalaciones en [www.clubdecampolamotilla.es](http://www.clubdecampolamotilla.es)  
o llama al 955 675 804

(\*)Consultar Tarifa para otros tramos de edad y circunstancia. El compromiso de permanencia es de dos años. La promoción no es acumulable con otras promociones. En caso de unidad mono parental, sólo se regalará el gimnasio para una persona. Plazas Limitadas. El club se reserva el derecho de admisión.